UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3077 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 DIC 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3498-2023-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1990 y 1997-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 795-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Informe Legal Nº 335-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 358-2023-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Memorando Nº 193-2023-EPIIA de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias sobre modificación del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que la universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 670-2015-UNSCH-CU, de fecha 03 de noviembre de 2015, se aprobó el Currículo 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 358-2023-UNSCH-FIQM/D, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha propuesto la modificación del artículo 7º, literal c) del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, acompañando la Resolución del Consejo de Facultad Nº 155-2023-UNSCH-FIQM-CF, de fecha 14 de setiembre de 2023;

Que, a través del Memorando Nº 795-2023-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la modificación del artículo 7º, literal c) del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del artículo 7º, literal c) del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3077 -2023-UNSCH-CU

Estando al Informe Legal Nº 335-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de diciembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 7º, literal c) del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 Revisado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 670-2015-UNSCH-CU, de fecha 03 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

"**Artículo 7º.-** Para obtener el Título Profesional de Ingeniero(a) en Industrias Alimentarias, se requiere poseer el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Industrias Alimentarias y acogerse a una de las siguientes modalidades:

(...)

c) Aprobar un examen profesional en forma oral y pública-Sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional.

(...)"

Artículo 2º.- REMITIR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3077 -2023-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oass